DNCP/DJ N° 1138 /14

Asunción, 02 de mayo de 2014.-

"INVESTIGACION PRELIMILAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMPUTACION (SICOM) ID 271144".----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas en fecha **28 de abril del 2014**; esta Dirección Jurídica luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, **suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96**.----------

En la referida denuncia, el denunciante señalaba cuanto sigue: *"...Se pretenden adquirir productos de limpieza, utilizando el sistema de adjudicación por LOTE, con lo que los que producimos productos en aerosol, quedamos sin posibilidad de participar en el proceso de contratación. Esto contradice la política adoptada por la DNCP, a través de la Resolución DNCP 1061/2014, que obliga a licitar por ítems los productos de posible producción nacional. Otro aspecto que torna irregular el proceso, por violar el principio de libre competencia, es el hecho de que licitan productos en aerosol en una presentación de 360 ml., cuando en el mercado la producción nacional utiliza presentaciones de 300 ml. Solicitamos la intervención de la DNCP a fin de reencausar el proceso...."* (sic).----------

Que, por **Nota DNCP/DJ N° 1.092/14** esta Dirección Jurídica ha corrido traslado a la **SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (SICOM)** a fin de que justifiquen lo referido en una nota y adjunte la documentación que consideren pertinente.----------

En efecto, por **Nota ingresada como Expte N° 5865** de fecha 30 de abril de 2014, se ha presentado la Lic. Laura Patricia Trinidad, en representación de la **SICOM** y han señalado, entre otras cosas, que han procedido a prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas a fin de modificar las especificaciones técnicas del lote referente a productos en aerosol a fin de dar una mayor participación a potenciales oferentes.----------

En base a todo lo señalado anteriormente, esta Dirección Jurídica señala cuanto sigue:

Abg. Leticia Espínola
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Al respecto, es importante citar previamente que por **Resolución DNCP N°1061/14 de fecha 15 de abril de 2014**, se implementó la obligatoriedad de que las Entidades Convocantes liciten la contratación de bienes, obras o servicios identificados como de "posible producción Nacional" en el Catálogo de Bienes y Servicios administrado por esta Dirección Nacional, bajo el sistema de adjudicación **"por ítems"**.----------

La referida Resolución ha sido expedida en fecha 15 de abril de 2014, es decir, con posterioridad a la comunicación del llamado en cuestión (08/04/14). Por lo que en este caso no es obligación para la Convocante modificar el sistema de adjudicación del presente llamado, pues la Resolución anteriormente citada no tiene efectos retroactivos sino que rige para aquellos llamados comunicados y publicados con posterioridad a la fecha de su vigencia.----------

Por otro lado, esta Dirección Jurídica ha podido constatar que por **Adenda N° 1** la Entidad Convocante, SICOM ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de ofertas conforme a lo trascripto a continuación:

ADENDA Nº 01
CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 12/2014
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SICOM"

En el marco de la Contratación Directa de SICOM Nº **12/2014 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SICOM,** en vista a la Nota DNCP/DJ Nº 1092/2014 del 28 de abril del corriente se establece la siguiente Adenda a los efectos de establecer prórroga para la recepción de sobres ofertas:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **Horario Consulta: 06 /Mayo/ 2014 hasta las 12: 00hs.**
- **Horario tope presentación de Ofertas: 12 / Mayo / 2014 hasta las 10:15 hs**
- **Acto de Apertura de Ofertas: 12 / Mayo / 2014 a las 10:30 hs**

Posteriormente, y por medio de la **Adenda N° 2** publicado en el portal de contrataciones públicas en fecha 30 de abril de 2014, se ha modificado la forma de presentación de los productos en aerosol a 300ml ampliando los parámetros a fin de dar una mayor participación de potenciales oferentes. Es decir, que por medio de la Adenda N° 2 la Convocante ha subsanado el objeto de la denuncia referente a la forma de presentación de los productos en aerosol.----------

En ese sentido, el **art. 22 de la Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas establece: *"Artículo 22.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para*

Abg. Leticia Espínola
Dirección Jurídica - DNCP
Abogada Instructora

su publicación; y b) en el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas(SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas. Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. " (sic).----------

En concordancia con la normativa citada, el art. 40 de Decreto su Reglamentario N° 21909/2003 señala: *"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22º de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el adendum correspondiente, indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en el adendum citado en este artículo."* (sic). ----------

Finalmente, al haberse realizado la modificación por parte de la Convocante a través de la **Adenda N° 2**, respecto del requisito cuestionado por el denunciante, desaparece la causa u objeto litigioso y por tanto, no cabe más que dar por finalizada la presente investigación al no existir otra irregularidad a ser indagada. ----------

Abog. **LETICIA ESPINOLA INFANTE**
Dirección Jurídica-DNCP

Abog. **GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR**
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS